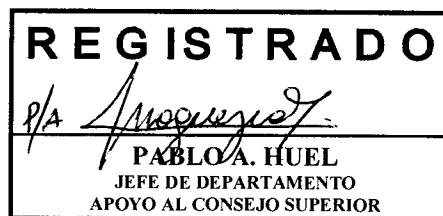




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de setiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 339/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Industrial, en la Extensión Áulica Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1114 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Delta ha iniciado la presentación del proyecto de nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su evaluación, y de la solicitud de su financiamiento ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU).

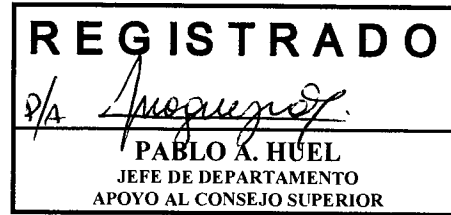
Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Delta y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Delta la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Industrial, en la Extensión Áulica Pilar, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1114.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU y a la efectiva asignación y transferencia a la Universidad Tecnológica Nacional, por parte de la SPU, de los fondos programados para el financiamiento de la mencionada carrera.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

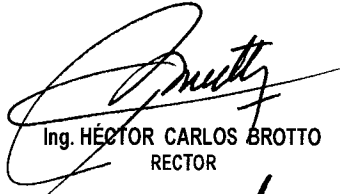
ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Delta realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.


ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1528/2016

Handwritten initials 'SR' and 'djo' are visible to the left of the table.

djo
sr


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior